

Términos de Referencia	Incorporación del enfoque de género en el ejercicio de la función disciplinaria e intervención judicial y administrativa, por parte de la Procuraduría General de la Nación.
------------------------	--

I. Información de la Posición

Título de la Consultoría:	Incorporación del enfoque de género en el ejercicio de la función disciplinaria e intervención judicial y administrativa, por parte de la Procuraduría General de la Nación.
Contrato	SSA
Lugar:	Bogotá
Duración:	6 meses

I. Contexto Organizacional

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres en Colombia en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto, como fuera de este, como bases para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

II. Antecedentes

La Procuraduría General de la Nación desempeña un papel importante en la administración de justicia. Es parte activa en los procesos ante la jurisdicción penal, civil y de lo contencioso administrativo, y ante las autoridades administrativas como las defensorías de familia y en algunos casos ante las comisarías de familia y

La Procuraduría General de la Nación cumple tres funciones misionales: la función de intervención judicial y administrativa, la función disciplinaria y la función preventiva.

La función de intervención judicial y administrativa se ejerce ante las jurisdicciones constitucional, contencioso administrativa, penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia y laboral. Su intervención se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales. La función de intervención administrativa se puede ejercer ante comisarías y defensorías de familia, autoridades catalogadas como la primera puerta de entrada a procesos de acceso a la justicia en casos de violencias contra las mujeres y violencia intrafamiliar.

La función disciplinaria está relacionada con el deber de la Procuraduría General de la Nación de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias que se lleven en contra de los servidores públicos y en contra de los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

COLOMBIA

Por su parte, la función preventiva es considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría, la misma se ocupa de “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

En este contexto, se puede advertir que las funciones de la Procuraduría General de la Nación están estrechamente relacionadas con los derechos de las víctimas de las violencias basadas en género, puesto que a través del desarrollo de las mencionadas funciones, la Procuraduría puede disciplinar a los funcionarios públicos que sean actores activos de dichas violencias y así mismo, intervenir en procesos judiciales o administrativos para garantizar la protección de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como las mujeres, las niñas, los niños, y la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Por consiguiente, la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones de la Procuraduría adquiere pertinencia ante la necesidad de contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación y violencia contra estos grupos poblacionales.

Organizaciones de la sociedad civil han hecho manifestaciones al órgano de control frente a la observancia de los derechos de las mujeres en el cumplimiento las funciones: por ejemplo, La Mesa por el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, señaló su preocupación sobre “la intervención de la Procuraduría General de la Nación como sujeto procesal en asuntos penales, particularmente asociados con delitos de violencia intrafamiliar, lesiones personales, feminicidio y tentativa de feminicidio, en trámite de medias de protección como actor-garante de las peticiones de las mujeres víctimas (Personería) y como representante de víctimas (Defensoría del Pueblo)” y frente a la función disciplinaria manifestó la ausencia del principio de debida diligencia en las “investigaciones por faltas disciplinarias que se adelanten contra los servidores públicos por acción u omisión en la aplicación e implementación de la Ley 1257 de 2008”. El 6 de diciembre de 2018 en el marco de la presentación del IV Informe de la Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, manifestaron enfáticamente que: “La Procuraduría y Defensoría del Pueblo, deben cumplir la vigilancia, el control y la sanción a los funcionarios y funcionarias que no aplican la Ley”.

Igualmente, las organizaciones de mujeres han recomendado en sesiones del Comité de Articulación Interna en Asuntos de Mujer y Género de la Procuraduría General de la Nación: “Reforzar los mecanismos de vigilancia y control sobre las autoridades como mecanismo para superar las prácticas de violencia institucional que agudizan, incrementan y reproducen las violencias hacia las mujeres. Los organismos de control deben sancionar las vulneraciones de derechos de las mujeres por parte de las autoridades y el incumplimiento flagrante de las normas sobre sus derechos humanos”, solicitando la aplicación del poder preferente para la investigación disciplinaria de violencias contra las mujeres, (...)”por constituir violación a los derechos humanos, especialmente para garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas en condiciones de imparcialidad e independencia, particularmente en los casos que comprometan la responsabilidad de la fuerza pública y de funcionarios judiciales que tengan competencia sobre la aplicación de la Ley 1257 de 2008”.

En consecuencia, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, en el marco de sus funciones preventivas ha identificado la necesidad de construir un lineamiento que permita a los funcionarios/as y procuradores/as, incorporar el enfoque de género en el desarrollo de investigaciones disciplinarias e intervenciones judiciales y administrativas, buscando que las diferentes decisiones que se toman en materia disciplinaria, judicial y administrativa garanticen el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente.

La construcción y apropiación del lineamiento para la incorporación del enfoque de género en el cumplimiento de la función disciplinaria y de intervención judicial y administrativa permitirá a la Procuraduría General de la Nación cumplir con los tratados internacionales vigentes, recomendaciones de los organismos internacionales y en especial del marco jurídico colombiano que ordena a todas las autoridades tener en cuenta el enfoque de género en el ejercicio de sus competencias y generaría un

COLOMBIA

hito en el curso de la historia de los derechos humanos de las mujeres, de los niños, niñas y la población LGBT en Colombia.

III. Objetivo de la Consultoría

Construir un lineamiento para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa en la Procuraduría General de la Nación, como herramienta para la protección y garantía de los derechos de las mujeres, las niñas y niños, y de población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas LGBT.

IV. Actividades y Responsabilidades esperadas

Actividades y responsabilidades

- Diseñar una metodología para la identificación, recolección y sistematización de las necesidades y obstáculos que manifiestan las y los funcionarios frente a la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación. Esta metodología debe ser aprobada por ONUMujeres y por el equipo de abordaje de las violencias basadas en género contra mujeres, niños, niñas y adolescentes de la Procuraduría General de la Nación
- Aplicar en coordinación con el equipo de abordaje de las violencias basadas en género contra mujeres, niños, niñas y adolescentes de la Procuraduría General de la Nación la metodología diseñada para la identificación, recolección y sistematización de las necesidades y obstáculos que manifiestan las y los funcionarios frente a la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación
- Construir un lineamiento para la incorporación del enfoque de género en el ejercicio de la función disciplinaria y la función de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación.
- Asistir a las reuniones convocados por ONU Mujeres y la Procuraduría General de la Nación.
- Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades.

V. Productos Esperados

- **Producto No. 1.** Metodología para la recolección de información para identificar las necesidades y obstáculos que manifiestan las y los funcionarios frente a la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación
Tiempo de entrega: 2 meses
Porcentaje de pago 10%
- **Producto No. 2** Informe de sistematización de las necesidades y obstáculos que manifiestan las y los funcionarios frente a la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación
Tiempo de entrega: 3 meses
Porcentaje de pago 40%

COLOMBIA

- **Producto No. 3** Documento que contiene lineamiento para la incorporación del enfoque de género en el ejercicio de la función disciplinaria y la función de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación.
Tiempo de entrega: 5 meses
Porcentaje de pago 40%
- **Producto No. 4** Documento propuesta de acto administrativo para adoptar el lineamiento para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de las funciones disciplinarias y de intervención judicial y administrativa de la Procuraduría General de la Nación.
Tiempo de entrega: 6 meses
Porcentaje de pago 10%

VI. Remuneración y Forma de Pago

El (a) consultor/ha seleccionado/a recibirá una oferta, en moneda local, por el valor estimado de acuerdo a la experiencia y cumplimiento del perfil requerido, en comparación con la tabla de honorarios para consultoras/es SSA ONU Mujeres.

100% del porcentaje establecido para cada producto después de recibido a satisfacción, cumplidos los requisitos para iniciar trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

ONU Mujeres no otorga anticipos.

VII. Supervisión de la Consultoría y Otros acuerdos

Para el buen desarrollo de la consultoría ONU Mujeres presentará a el/la Consultor/a los insumos relevantes necesarios y toda la información que facilite el contexto de la consultoría.

La consultoría contempla los siguientes desplazamientos con el fin de identificar las necesidades territoriales frente a la incorporación del enfoque de género:

<i>Ciudad Origen</i>	<i>Ciudad Destino</i>	<i>Número de noches</i>
Bogotá	Popayán – Cauca	2 noches
Bogotá	Villavicencio – Meta	1 noche
Bogotá	Medellín - Antioquia	1 noche
Bogotá	Quibdo- Chocó	1 noche
Bogotá	Barranquilla - Atlántico	1 noche

Las noches de DSA (viáticos) y los terminal expenses serán pagados de acuerdo a la tabla de DSA del Sistema de Naciones Unidas, esta será enviada dentro de la oferta económica en moneda local.

La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por la Coordinadora temática del área de Violencias contra las Mujeres.

La presentación de informes, deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.

La consultoría se desarrollará sobre la base de suma alzada, y contempla todos los costos asociados al desarrollo de el/los producto/s establecidos.

El consultor/a debe estar disponible para las reuniones establecidas en el marco de la consultoría.

La persona seleccionada deberá cumplir con los protocolos de seguridad y cursos mandatorios de ONU MUJERES.

VIII. Competencias

Valores y Principios Corporativos:

COLOMBIA

- Integridad: Demostrar coherencia en la defensa y promoción de los valores de ONU Mujeres en acciones y decisiones, en línea con el Código de Conducta de las Naciones Unidas.
- Profesionalismo: Demostrar capacidad profesional y conocimiento experto de las áreas sustantivas de trabajo.
- Respeto por la diversidad: Demuestra una apreciación de la naturaleza multicultural de la organización y la diversidad de su personal.

Competencias Corporativas

- Conciencia y sensibilidad con respecto a cuestiones de género y derechos humanos
- Responsabilidad
- Solución creativa de problemas
- Comunicación efectiva
- Colaboración incluyente
- Compromiso con Contrapartes
- Liderazgo y ejemplo.

Visitar el siguiente link para más información sobre las Competencias de la ONU Mujeres:

<http://www.unwomen.org/-media/headquarters/attachments/sections/about%20us/employment/un-women-employment-values-and-competencies-definitions-en.pdf>

IX. Requerimientos

Educación:	Profesional en derecho. Especialización en Estudios de Género, derechos humanos o afines, o Políticas Públicas o afines.
Experiencia:	Experiencia de tres (3) años en atención o seguimiento en violencias contra las mujeres, niños, niñas o adolescentes. Experiencia de (3) años en elaboración de lineamientos con enfoque de género o políticas públicas para la garantía de derechos humanos de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, o función disciplinaria o de intervención judicial y administrativa.
Lenguaje Requerido:	Español

X. Metodología de evaluación

Los/as interesados/as deben llenar su aplicación y enviarla al correo: onumujeres.adquisiciones@unwomen.org a más tardar el día 21 del mes febrero, año 2019.

La cual consiste en:

- Carta de Presentación debidamente firmada;
- Formulario P-11 debidamente diligenciado y firmado (El formulario P-11 puede ser encontrado en el siguiente link: <http://www.unwomen.org/en/about-us/employment>).
- Propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría (máx 2 páginas)

Si es requerido se realizará entrevista o se solicitará metodología/propuesta técnica y será notificado previamente a las/os participantes

COLOMBIA

Se elegirá el/la consultor/a que cumpla con cada uno de los requisitos solicitados en el punto IX. Requerimientos y que haya superado cada una de las etapas de evaluación y obtenga el mayor puntaje total acumulado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
Formato P11/experiencia	60%
Propuesta técnica	40%
TOTAL	100%

Los criterios de calificación deben ser detallados.

ETAPA 1	Evaluación de Formato P11 "Experiencia"	En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en el P11 conforme a CALIFICACIONES Y REQUISITOS y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
En caso de no cumplir con el requisito indispensable de Educación: Título de Pregrado o áreas relacionadas su aplicación no será considerada y no podrá continuar dentro del proceso de selección.		
REQUERIMIENTO		PUNTAJE
Educación:	Profesional en derecho. Especialización en Estudios de Género, derechos humanos o afines, o Políticas Públicas o afines.	30 Pts
Experiencia:	Experiencia de tres (3) años en atención o seguimiento en violencias contra las mujeres, niños, niñas o adolescentes. Experiencia de (3) años en elaboración de lineamientos con enfoque de género o políticas públicas para la garantía de derechos humanos de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, o función disciplinaria o de intervención judicial y administrativa.	30 Pts
TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES		60 PTS
<i>MÍNIMO PARA PASAR A LA EVALUACIÓN TÉCNICA</i>		<i>42 PTS</i>
<i>Para pasar a la siguiente etapa al menos deberá obtener mínimo el 70% del total de puntos máximos posibles de la ETAPA 1</i>		
ETAPA 2	Evaluación de propuesta técnica o entrevista	En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en la propuesta técnica
REQUERIMIENTO		PUNTAJE
a. Propuesta técnica Elementos conceptuales (género, derechos de las mujeres, función disciplinaria y de intervención judicial) la identificación, recolección y sistematización.		40 pts
TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES		100 PTS

COLOMBIA

I. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por ONU Mujeres al consultor/a para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente contrato deberá permanecer con ONU Mujeres y dicho equipamiento deberá devolverse a ONU Mujeres al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario para la persona consultora. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo a ONU Mujeres, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al consultor/a, sujeto al deterioro normal. La persona consultora será responsable de compensar a ONU Mujeres por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

ONU Mujeres tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la persona consultora haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y la persona consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de ONU Mujeres. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad de la persona consultora/contratista: i) que existían previamente al desempeño de la persona consultora de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que la persona consultora/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ONU Mujeres no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y la persona consultora/ contratista concederá a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

A solicitud de ONU Mujeres, la persona consultora/contratista deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos a ONU Mujeres, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por la persona consultora en virtud del presente contrato será de propiedad de ONU Mujeres y deberá encontrarse a disposición de ONU Mujeres para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a personal autorizados de ONU Mujeres al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.